

(verificar con palabras del orador)

**Intervención
del Embajador
Gustavo Meza-Cuadra Velásquez
Representante Permanente del Perú
ante la Sexta Comisión de la Asamblea General de las
Naciones Unidas**

73° período de sesiones: “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre el trabajo en su 70° período de sesiones”

Bloque III

Nueva York, 30 de octubre de 2018

**Intervención de la Misión Permanente del Perú ante la Sexta Comisión de la
Asamblea General de las Naciones Unidas**

**Tema de agenda: Informe de la Comisión de Derecho Internacional
sobre el trabajo en su 70° período de sesiones – Bloque III**

Señora Presidente:

1. En esta última intervención abordaremos de manera preliminar el tercer grupo temático del Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre el trabajo en su 70° período de sesiones. Seguidamente, me permitiré formular observaciones y sugerencias de carácter transversal al trabajo de la Comisión.

Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados

2. Expresamos el reconocimiento de la delegación del Perú al progreso que viene registrando la Relatora Especial, Sra. Marja Lehto, quien presentó su primer informe a la Comisión relativo a la protección del medio ambiente en situaciones de ocupación. Del mismo modo, reiteramos nuestro reconocimiento a la anterior Relatora Especial, Sra. Marie Jacobson, por su arduo trabajo previo.
3. Hemos observado con interés los proyectos de principio aprobados, de manera provisional, por la Comisión y esperamos que continúen debates fructíferos en su seno sobre la presente materia. Como sabemos, dicha temática refleja la interrelación entre el derecho aplicable a los conflictos armados, el derecho internacional de los derechos humanos, y el derecho ambiental internacional.

La sucesión de Estados en relación a la responsabilidad del Estado

4. Mi delegación expresa igualmente su reconocimiento al Relator Especial, Sr. Pavel Sturma, por su segundo informe, en el que se ha examinado la importante cuestión de la legalidad de la sucesión, las normas generales sobre sucesión de Estados en relación con la responsabilidad del Estado y ciertas categorías especiales de la sucesión de Estados en las obligaciones derivadas de la responsabilidad.

5. En esta etapa preliminar, nos limitaremos a resaltar el análisis de situaciones de sucesión de Estados formulado por el Relator Especial, sobre la base de normas y principios del derecho internacional pertinentes, así como del Proyecto de artículos de la Comisión sobre responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, lo que –en su mayoría- constituye derecho internacional consuetudinario.
6. Sin perjuicio de futuras consideraciones sobre la presente temática, mi delegación estima que el producto final del presente trabajo podría adoptar el formato de conclusiones.

Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado

7. Quisiera asimismo expresar el reconocimiento de mi delegación por los avances registrados por la Relatora Especial, Sra. Concepción Escobar, quien presentó su sexto informe abordando los aspectos procesales de la inmunidad de jurisdicción penal extranjera, aun cuando dicho tratamiento ha sido parcial y concluirá el próximo año.
8. Del mismo modo, esperamos con interés el séptimo informe a ser presentado por la Relatora Especial. En ese sentido, hacemos votos para que, según es contemplado, sea posible en 2019 culminar el examen de la materia y aprobarse en conjunto el proyecto de artículos en primera lectura.

Señora Presidente:

9. Al recordar el significativo año de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para poner de relieve la importancia de su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, a lo largo de los 70 años de su fructífera existencia.
10. Estos años nos han enseñado que la cooperación y el diálogo entre la Comisión y esta Sexta Comisión son “la clave del éxito”. Dicha interacción, desde luego, debe tener debida cuenta de la necesaria definición y distinción de roles. De un lado, uno científico asignado a la Comisión de Derecho Internacional (integrada de expertos jurídicos) y, de otro, uno de guía atribuido

a la Sexta Comisión (integrada por representantes gubernamentales, es decir, de carácter político y/o diplomático, y con bagaje jurídico).

11. En ese contexto, mi delegación quisiera sugerir algunas medidas prácticas que podrían mejorar ese dialogo, a saber:
 - a. Alentar a que la Sexta Comisión no sólo endose los temas que la Comisión pueda considerar, sino que la Sexta Comisión sea también la que elija el tema.
 - b. Mejorar la manera en que la Sexta Comisión plantea los “términos de referencia” de la Comisión. Con la guía adecuada, la Comisión puede producir un resultado en un marco temporal relativamente corto.
 - c. Considerar una posible reunión oficiosa entre el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional y el Presidente de la Sexta Comisión, al inicio de cada sesión, de manera que se repasen los temas pendientes de acción por parte de esta última.
 - d. Incrementar los diálogos informales, incluyendo no solamente a los Estados, representados en la Sexta Comisión, y a la Comisión de Derecho Internacional, sino también -en lo posible- a la “comunidad epistémica” (academia).
 - e. Vinculado a lo anterior, considerar que la Comisión tenga una parte de su sesión en Nueva York una vez cada quinquenio, teniendo debidamente en cuenta el artículo 12 de su Estatuto.

Muchas gracias.